



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del contrato.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante) es el **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7 DE CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, de conformidad con la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Genérico de Centro, en su caso, denominación, atributos y medidas que se especifican a continuación:

AG	LT	Catálogo SAS	GC	Descripción	Unid. Contr.	Unidades 1 año	P. Unitario (S/IVA)
1	1	SU.PC.SANI.01.05.15.000016		INFUSOR MEDICACION DE 50-300ml.	unidad	4140	16,2212
	2	SU.PC.SANI.01.05.15.000017	D99328	INFUSOR MEDICACION REGULABLE DE 50-300ml.-VEL. INFUSION MAX:[10-15];VEL. INFUSION MIN:[1-3];CAPACIDAD RESERVOIRIO:[300-450];	unidad	516	48,000398
2	3	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	C23648	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	12180	12,84
	4	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	E31609	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[3-3];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	39600	10,70
	5	SU.PC.SANI.01.05.10.200009		SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/ BOMBA C/FILTRO	unidad	10080	6,9978
6		SU.PC.SANI.01.05.10.200007	G15449	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:no;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;	unidad	12636	10,184474
7		SU.PC.SANI.01.05.10.200014	F90984	SITEMA INFUSIÓN CITOSTÁTICOS P/BOMBA CON SIST. DE SEGURIDAD-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[2-2];	unidad	1368	12,6795
8		SU.PC.SANI.01.05.10.200010	D44057	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;	unidad	2880	3,1779
9		SU.PC.SANI.01.05.10.200006	D45371	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;	unidad	46890	2,996
10		SU.PC.SANI.01.05.10.200010	F17848	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	1260	4,815
11		SU.PC.SANI.01.05.10.200006	C35802	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;	unidad	25290	2,996

A los efectos del presente contrato se denomina “artículo” cada una de las categorías existentes en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Se entiende por “Genérico de Centro” a los artículos que se hayan especificado, bien porque contengan atributos y medidas definidos o porque contengan una descripción del mismo.



Por su parte tendrá la consideración de “producto” aquél que se encuentra presente en el mercado bajo una denominación comercial específica, y cuenta con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

1.2. Requisitos básicos.

La denominación de los artículos, así como sus especificaciones técnicas, derivadas de la propia denominación de la Clasificación Universal del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (Códigos del Catálogo S.A.S.) y Genérico de Centro (GC) que se licita, según se establece en el punto 1.1 de este Pliego.

Las medidas de los productos ofertados deben estar comprendidas entre los rangos definidos en cada uno de los lotes a través de los atributos de los GCs, Anexo 1 del PPT, teniendo en cuenta que el paréntesis () excluye el valor y el corchete [] lo incluye.

Cada uno de los productos que se oferten deberá disponer del Código de Identificación del Producto (Código CIP) identifica de manera unívoca al producto con el Código del Catálogo del SAS y el GC al que ha quedado adscrito, y que emite el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de forma automática, y sin previa evaluación, una vez que la empresa ha completado el procedimiento de inscripción previsto en la Resolución de 3 de noviembre de 2010 (BOJA nº 2 de 4 de enero).

Los bienes objetos de esta contratación deberán ser ofertados **por lotes y agrupación de lotes**, y éstos se **licitarán a nivel de GC y Código SAS**. Los lotes que forman parte de la agrupación deberán ofertarse de manera unificada, es decir, las empresas que liciten a una agrupación deben presentar ofertas en todos los lotes de la agrupación. Serán excluidas las proposiciones que no presenten oferta a alguno de los lotes incluidos en la agrupación.

Para la identificación de los productos ofertados, la presentación de ofertas de los productos se identificará por su denominación comercial, referencia de fabricante, Código del Catálogo SAS, GC correspondiente y, en su caso, código GS1 (EAN) asignado al producto.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar el sistema normalizado GS1 (EAN) de codificación y simbolización en barras en los envases y embalajes de los productos. Serán por cuenta del adjudicatario, y a su costa, las actuaciones necesarias a tal fin.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

Las características técnicas de los bienes objeto de licitación aparecen detalladas en el Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Adicionalmente a las características técnicas establecidas en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS para cada artículo objeto de licitación, será necesario que los productos ofertados reúnan las **prescripciones técnicas adicionales** que se especifican en el **Anexo I al PPT**.

Estas características deben ir claramente definidas en la ficha técnica o documentación del producto objeto de licitación (aquellas características que no estén reflejadas expresamente en la documentación aportada, no serán tenidas en cuenta para la valoración y serán consideradas como no cumplido PPT, por lo tanto, excluido de la Licitación).

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo. Se requerirá al adjudicatario o adjudicatarios el cumplimiento de estos requisitos durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de las características del material objeto del contrato supondrá la devolución al proveedor del



artículo entregado, quedando obligado éste a reintegrar el importe pagado por la **Central Provincial de Compras de Málaga**, así como los gastos de transporte ocasionados.

Adicionalmente, las características técnicas descritas para cada lote, y publicadas en el Anexo I del PPT, se entienden como mínimas y obligatorias. Por lo que se aceptará cualquier proposición técnica equivalente, que iguale o supere las prestaciones indicadas, siempre que no se supere el precio unitario máximo. No se admitirá ninguna propuesta que no cumpla con los requisitos que se especifican en este pliego técnico. El incumplimiento supondrá la exclusión automática de la oferta.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la aplicación de los criterios de logística, distribución, entrega y devolución de los productos, derivadas del presente contrato a los distintos centros.

2.1 Puesta a disposición de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del acuerdo marco.

El presente expediente conlleva la puesta en disposición del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disposición, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato.

La oferta deberá contemplar la puesta en disposición de los materiales a los que van asociados los productos afectados y que son necesarios para su uso, según se detalla a continuación:

2.1.1 Justificación de la entrega de material accesorio del lote 2 de la Agrupación 1.

La empresa adjudicataria aportará sin cargo **3 BOLSAS DE TRANSPORTE FOTOPROTECTORA, CADA CAJA DE 10 UNIDADES** para el lote 2: INFUSOR MEDICACION REGULABLE DE 50-300ml.

Este artículo se trata de una pequeña botella que se rellena de una medicación que administra medicación vía parenteral durante horas en el paciente en domicilio. Para facilitar una adecuada calidad de vida, se pondrá a disposición una bolsa de transporte que permita alojar el dispositivo de forma segura y protegida, mientras el paciente realiza sus actividades de la vida diaria.

2.1.2 Justificación de la puesta a disposición de las bombas de infusión (Agrupación 2 y lotes 6 y 7)

Los sistemas de infusión se utilizan para administrar medicamentos de forma que el tiempo, volumen y dosis estén programados y controlados, para ello deben ser administrados mediante una bomba de infusión, que se programa, mediante una librería de medicamentos, donde se conoce el fármaco y la dosis que se debe administrar, calculando el tiempo necesario para su infusión. La bomba necesita el uso de su propio sistema de infusión, por lo que, en este caso, su uso es indivisible.

Estos equipos no deben ser adquiridos por el órgano de contratación, ya que, al tener un fungible dedicado, su compra condicionaría al uso exclusivo del fungible durante toda la vida útil del equipo, condicionado al precio que la empresa al saberse único proveedor, quiera establecer en dicho fungible. Por otro lado, cualquier cambio en la calidad, o modificación de las necesidades del centro, no sería factiblemente subsanables. Tampoco sería posible acceder a las mejoras tecnológicas que van apareciendo, incluso dentro del mismo proveedor. Además, en caso de que la empresa tomase de la decisión de discontinuar el producto, se perdería irremediabilmente la inversión realizada por el hospital con la compra del equipamiento antes incluso de que sea rentabilizada.

2.1.3 Equipamiento específico para la utilización de los artículos contenidos en la Agrupación 2 Bombas de infusión.

Características técnicas:

Las características de las bombas de infusión son las siguientes:



- Posibilidad de modificación de flujos sin interrumpir el funcionamiento de la bomba.
- Precisión de flujo nominal del 5%
- Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos hasta un flujo de 1500 ml/hora sin sensor.
- Administración de medicación con protocolos pre-memorizados que permitan su modificación necesaria antes y durante el tratamiento.
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite anteponerse a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Sistemas-Programación multipasos.
- Funcionamiento a red y batería con autonomía mínima de 4 horas.
- Detección de inserción de equipo I.V. y de colocación incorrecta.
- Ajuste de sensor de presión variable.
- Sistemas de infusión de un canal.
- Bomba con mecanismo de infusión peristáltico.
- Posibilidad de bloquear el teclado.
- Fungible con segmento de silicona en línea dedicado a la bomba.
- Programación de niveles de seguridad: como mínimo volumen máximo de bolo clínico, máximo volumen a infundir, límite de presión.
- Detección de presión inferior a 50 mmHg.
- Sistema de protección contra flujo libre activable mediante la bomba.
- Sistema de “retobolo”, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba.
- Sistema que permita purga por gravedad sin necesidad de la bomba y programable mediante la bomba.
- Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor.

Puesta a disposición de las bombas de infusión:

Para la ejecución del expediente el contratista pondrá a disposición de uso de los centros hospitalarios, las bombas de infusión necesarias para su actividad asistencial. El número de bombas de infusión se estima en la siguiente tabla:

Centro hospitalario	Necesidad de equipos
HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	100
HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA	140
HOSPITAL ANTEQUERA	25
HOSPITAL RONDA	20
HOSPITAL AXARQUIA	20

- Para la totalidad de los equipos puestos a disposición en uso se deberá especificar en la oferta técnica el tipo de equipo y material ofertado no fungible, con indicación de la referencia, marca, modelo, identidad del fabricante y el plazo de puesta en funcionamiento de los equipos.
- La empresa adjudicataria realizará a su cargo, sin coste alguno para el Servicio Andaluz de Salud, el **mantenimiento integral de las bombas de infusión** puestos a disposición, de modo que los mismos se



encuentren en todo momento en perfecto estado de uso, así como la renovación tecnológica durante toda la vigencia del Acuerdo Marco.

2.1.4 Equipamiento específico para la utilización del artículo contenido en el Lote 6.

Características técnicas:

Las características de las bombas de infusión son las siguientes:

- Posibilidad de modificación de flujos sin interrumpir el funcionamiento de la bomba.
- Precisión de flujo nominal del 5%
- Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 1500 ml/hora sin sensor.
- Administración de medicación con protocolos pre-memorizados que permitan su modificación necesaria antes y durante el tratamiento.
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite antepoñernos a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Sistemas-Programación multipasos.
- Funcionamiento a red y batería con autonomía mínima de 4 hora.
- Detección de inserción de equipo I.V. y de colocación incorrecta.
- Ajuste de sensor de presión variable.
- Sistemas de infusión de un canal.
- Bomba con mecanismo de infusión peristáltico.
- Posibilidad de bloquear el teclado.
- Fungible con segmento de silicona en línea dedicado a la bomba.
- Programación de niveles de seguridad: como mínimo volumen máximo de bolo clínico, máximo volumen a infundir, límite de presión.
- Detección de presión inferior a 50 mmHg.
- Sistema de protección contra flujo libre activable mediante la bomba.
- Sistema de “retrobole”, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba.
- Sistema que permita purga por gravedad sin necesidad de la bomba y programable mediante la bomba.
- Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor.

Puesta a disposición de las bombas de infusión:

Para la ejecución del expediente el contratista pondrá a disposición de uso de los centros hospitalarios, las bombas de infusión necesarias para su actividad asistencial. El número de bombas de infusión se estima en la siguiente tabla:

Centro hospitalario	Necesidad de equipos
HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA (HMI)	75

2.1.5 Equipamiento específico para la utilización del artículo contenido en el Lote 7.



Características técnicas:

Las características de las bombas de infusión son las siguientes:

- Posibilidad de modificación de flujos sin interrumpir el funcionamiento de la bomba.
- Precisión de flujo nominal del 5%
- Velocidad de infusión que permita infundir tratamientos a 1500 ml/hora sin sensor.
- Administración de medicación con protocolos pre-memorizados que permitan su modificación necesaria antes y durante el tratamiento.
- Cada bomba debe disponer de un sistema de detección desde el inicio de una caída brusca de la presión que permite anteponerse a la extravasación con citostáticos vesicantes.
- Sistemas-Programación multipasos.
- Funcionamiento a red y batería con autonomía mínima de 4 horas.
- Detección de inserción de equipo I.V. y de colocación incorrecta.
- Ajuste de sensor de presión variable.
- Sistemas de infusión de un canal.
- Bomba con mecanismo de infusión peristáltico.
- Posibilidad de bloquear el teclado.
- Fungible con segmento de silicona en línea dedicado a la bomba.
- Programación de niveles de seguridad: como mínimo volumen máximo de bolo clínico, máximo volumen a infundir, límite de presión.
- Detección de presión inferior a 50 mmHg.
- Sistema de protección contra flujo libre activable mediante la bomba.
- Sistema de “retrobo”, para reducir al máximo bolos de fluidos accidentales después de una oclusión en el sistema por debajo de la bomba.
- Sistema que permita purga por gravedad sin necesidad de la bomba y programable mediante la bomba.
- Apilabilidad de dos o más bombas entre sí, sin necesidad de bastidor.

Puesta a disposición de las bombas de infusión:

Para la ejecución del expediente el contratista pondrá a disposición de uso de los centros hospitalarios, las bombas de infusión necesarias para su actividad asistencial. El número de bombas de infusión se estima en la siguiente tabla:

Centro hospitalario	Necesidad de equipos
HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL	80

Serán por cuenta del adjudicatario de la Agrupación 2 y los lotes del 6 y 7, todos **los gastos derivados de la instalación de las bombas de infusión.**

Una vez finalizado el contrato, los trabajos de retirada se realizarán por cuenta del contratista bajo la supervisión del servicio técnico de cada Centro Sanitario.



El presente expediente conlleva la puesta a disposición de uso y mantenimiento del equipamiento necesario para la utilización del material incluido en la Agrupación 2 y lotes 6 y 7, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad y mantenimiento, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto de la presente contratación.

Asimismo, deberán especificar en la oferta presentada, sobre electrónico nº 2, referencia, marca, modelo e identidad del fabricante de las bombas de infusión; aportando ficha técnica y **todo tipo de documentación técnica en español**; excluyendo la información que afecten a los criterios de adjudicación automáticos que se incluirán en el sobre electrónico nº 3.

3. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA.

Sin perjuicio de las condiciones particulares, el adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

3.1 Proceso de comercialización:

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud. En su defecto los canales de comercialización derivados de la ejecución del presente contrato serán los ordinarios.

El inicio del suministro deberá efectuarse una vez formalizado el contrato mediante los pedidos efectuados desde las distintas Unidades de Compras y Suministros de los centros peticionarios vinculados a este expediente.

Renovación Tecnológica: En caso de renovación tecnológica la empresa adjudicataria se compromete a sustituir los artículos objeto del contrato en las mismas condiciones del lote a sustituir.

3.2 Logística, distribución y entrega de los productos:

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 1.2 del presente pliego, en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán los albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

Las empresas adjudicatarias se deberán acoger en todo momento al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Personales.

Si la mercancía objeto de este expediente se va a entregar en nuestro almacén central PALETIZADA, la empresa adjudicataria debe cumplir los siguientes requisitos:

- Los palets deben ser Europalet normalizado (según norma ISO Standard 6780) de 800 x 1200 mm. Estos palets deben venir identificados con un anagrama circular con las letras EUR o EPAL.
- La mercancía debe venir protegida con un film de plástico.
- La mercancía NO debe sobresalir de los límites del palet.
- Si la empresa adjudicataria exige el retorno del palet, debe aparecer esta circunstancia de forma explícita en el albarán que acompaña a la mercancía.
- Si la empresa adjudicataria tiene contratado un Sistema Pool de Palets, (tipo CHEP, PALLETWAYS,..) previamente debe haber indicado por escrito esta circunstancia y entregar un documento a la jefatura de almacén donde se establezca claramente cuál es el funcionamiento de este sistema (empresa que los retira y frecuencia de retirada).

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.



Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas en lengua española de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y sus Anexos.

El índice y resumen de la documentación relativa a la Oferta técnica se elaborará según el modelo **Anexo V-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

Los licitadores deberán presentar en el **sobre nº 2 “documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática”**, la documentación técnica que justifiquen el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales solicitados para el material objeto de licitación y que se han detallado en este Pliego y, que servirán de base para la elaboración del informe técnico correspondiente.

Las empresas podrán presentar cuanta información consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de productos y las mejores condiciones de su oferta.

Asimismo, se aportarán las Fichas Técnicas de los productos, debiendo especificarse la oferta a la que se corresponde, identificándose lote, clasificación universal SAS y código genérico de centro (GC) al que está asociado el producto, así como Código de Identificación de Producto (CIP) del mismo.

Presentación de la documentación:

Toda la información deberá presentarse en un **solo documento en formato PDF por cada lote**, denominado: “Nombre de la empresa – Lote X”. En este documento se deberá especificar la clasificación universal SAS, el código genérico de centro asociado al producto y el Código de Identificación de Producto (CIP).

El documento se estructurará de la siguiente manera:

- 1.- Ficha Técnica del producto.
- 2.- Documentación que se considere oportuna para la valoración para la valoración de criterios no automáticos (IFUs, catálogos, etc.).
- 3.- Documentos comunes a todos los lotes.
- 4.- Certificados, Marcado CE, MDR, etc.

No deberá constar en este documento aquella información relativa a criterios automáticos, a incluir en el sobre 3.

En caso de agrupaciones, se podrá incluir toda la información en un solo PDF, incluyendo las fichas técnicas de cada artículo con la especificación del lote al que se presenta, y la documentación común en el **primer lote de la agrupación**.

Requisitos de la documentación:

La documentación técnica debe permitir comprobar el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales solicitados para el material objeto de licitación, detallados en este Pliego.

IMPORTANTE: La comisión técnica se reserva el derecho de no evaluar la oferta en caso de que la documentación no se presente de la forma descrita o no permita comprobar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

5. VARIANTES.

No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán la consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa con CIP incluido en el mismo artículo (Genérico de Centro) del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En el caso de que presenten diferentes CIPs en un lote, el precio que se oferte en todos los productos ofertados deberá ser el mismo, en caso contrario, se consideraran como variantes y serán excluidos en el proceso de adjudicación.



6. MUESTRAS.

Los licitadores presentarán **un mínimo de 5 muestras para los lotes ofertados. Adicionalmente, para poder realizar la valoración de forma adecuada, será necesario que aporten una bomba de infusión para la Agrupación 2 y los lotes 6 y 7 (que será devuelta tras la valoración)**, debiendo ser entregadas en Centro Logístico Sanitario de Málaga, ubicado en Polígono Trévez, Calle Fernando Sor, s/n (Recinto REDUR/Nave 4) 29590 Málaga, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Asimismo, en caso de que la Comisión Técnica de valoración precise de más muestras para la elaboración del informe técnico, en su momento le serán requeridas.

Dichas muestras se presentarán acompañadas del Anexo II “Recepción de Muestras” de este Pliego, debidamente cumplimentado, y un ejemplar de este Anexo deberá incluirse en el Sobre nº 1 de “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”. Será motivo de exclusión del procedimiento la no presentación de muestras en el plazo indicado.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Por el Órgano de Contratación se designará una Comisión Técnica Asesora para la correcta valoración técnica de la oferta realizada.

Conocido y aceptado en su totalidad,

**LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA**